



**GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
DE QUIMIAG**

**ORDEN DE COMPRA: INFIMA CUANTIA**

No. DE ORDEN DE COMPRA:  
SERVICIO PROCESO NIC-0660821990001-2024-007

**(INFIMA-GADPRQ-  
0007-2024)**

**FECHA:** 21 de junio del 2024

**ÁREA REQUINTE:** Unidad de Planificación.

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** N° 7.3.04.05; 7.3.08.13

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes/servicios) para la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX, PLACA HEI1593 DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG. AÑO 2024

**PROVEEDOR:** OROZCO CARILLO MIKE STIP  
**RUC:** 0604325878001  
**TELÉFONO:** 0997877321  
**DIRECCIÓN:** Av Leopoldo Freire km 1 vía Chambo  
**CORREO:** orozcomike63@gmail.com

**PROFORMA:** Nro. 030-040  
**FECHA:** 19-06-2024  
**CONTACTO:** Milton Orozco  
**VIGENCIA:** 30 días

### 1) ANTECEDENTES

El GAD Parroquial Rural de Quimiag, es propietario de una Camioneta marca Chevrolet D-MAX- CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM Diésel. La camioneta Chevrolet, apoya con el traslado de las Autoridades, así como del personal técnico y operativo del GAD Quimiag, en sus diferentes gestiones administrativas y técnicas.

La camioneta indicada es conducida por el señor Byron Andino, quien mediante oficio Nro 007-GADPRQ-2024 de fecha 10 de junio del 2024 solicita el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta para los 160.000, 165.000, 170.000, 175.000 y 180.000 kilómetros de recorrido

### 2) OBJETIVOS

#### 2.1. OBJETVO GENERAL

Mantener en condiciones óptimas el funcionamiento de la camioneta marca Chevrolet D-MAX-CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM Diésel de propiedad del Gobierno Parroquial Rural de Quimiag, con el propósito de apoyar en la gestión de las autoridades y personal técnico del Gobierno Parroquial, de manera segura y oportuna.

#### 2.2. OBJETVO ESPECIFICO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta, marca Chevrolet, modelo D-MAX- CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM Diésel, para los 160.000, 165.000, 170.000, 175.000 y 180.000 kilómetros de recorrido

### 3) ALCANCE

El alcance de la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX, PLACA HEI1593 DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG. AÑO 2024", es para la camioneta doble cabina Chevrolet de placa TEI 1480.

### 4) METODOLOGIA DE TRABAJO

La entidad contratante, nombrará un administrador de la Orden de Compra para que vele el fiel

cumplimiento de la contratación y será el responsable de coordinar el trabajo con el proveedor o contratista adjudicado, emitirá el respectivo informe de bienes recibidos.

El administrador de la orden de compra deberá llamar al proveedor con 48 horas para separar el respectivo turno antes de llegar al kilometraje establecido para realizar los mantenimientos respectivos. Los mantenimientos deberán realizarse hasta en 4 horas.

Para los mantenimientos correctivos, cumplidas las formalidades respectivas para el ingreso del vehículo al taller, posterior a la valoración técnica, se deberá emitir el respectivo informe técnico, indicando las causas de los daños, las posibles soluciones y el detalle las partes o piezas a ser reemplazadas, esto conjuntamente con la proforma en la que se detalle los trabajos y los repuestos a ser utilizados, estos trabajos deberán ser autorizados por el Administrador de Contrato mediante la aprobación de la proforma, previo a la realización de los trabajos pertinentes.

Una vez realizados los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el Custodio del vehículo, Administrador de la Orden de Compra y el Contratista verificarán la correcta operatividad del vehículo y suscribirán conjuntamente un acta entrega – recepción de servicios y repuestos obsoletos a entera satisfacción del contratante.

De comprobarse que, debido a la mala calidad de un repuesto o a una equivocada práctica de mantenimiento por parte del personal técnico bajo responsabilidad del Contratista, se produjere un daño que afecte el mismo sistema del vehículo que fue intervenido en el mantenimiento u otros más, el contratista será responsable, previo a un informe técnico, de proporcionar todos los repuestos, partes, piezas, insumos y demás elementos que se requieran para su completa reparación, así como la mano de obra, sin costo alguno para la Entidad Contratante, como reposición por garantía técnica, en el menor tiempo posible.

El Contratista deberá prestar todas las facilidades para que se realice la verificación de trabajos y repuestos cambiados, de tal forma que el Administrador de la Orden de Compra pueda realizar el Informe para el proceso de liquidación y pago.

## 5) PRODUCTOS ESPERADOS Y COSTO

### 5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 160.000, 165.000, 170.000, 175.000 y 180.000

ITEM	KILOMETRAJE (x 1000)	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Hrs/Unidad/Lts)
1	60	REP	ACEITE DE DIFERENCIAL POSTERIOR	2,5
2	60	REP	ACEITE DE EJE DELANTERO	1,5
3	60	REP	ACEITE DE MOTOR	7,5
4	60	REP	ACEITE DE TRANSFER	1,5
5	60	REP	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1
6	60	REP	FILTRO DE AIRE	1
7	60	REP	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
8	60	REP	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACIÓN ACDELCO	1
9	60	REP	ARANDELA TAPON CARTER	1
10	60	REP	GESTION AMBIENTAL DE ACEITES	13
11	60	MO	LIMPIEZA VALVULA EGR	1,52
12	60	MO	LIMPIAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	0,8
13	60	MO	CAMBIAR ACEITE DE DIFERENCIAL	0,5
14	60	MO	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	0,35
15	60	MO	CAMBIAR ACEITE DE EJE DELANTERO	0,33
16	60	MO	CAMBIAR ACEITE DE TRANSFER	0,33

17	60	MO	LIMPIAR CUERPO ACELERACIÓN IAC / PCV (usar limpiador)	0,25
18	60	MO	CAMBIAR FILTRO DE COMBUSTIBLE	0,2
19	60	MO	CAMBIAR FILTRO DE AIRE	0,15
20	60	MO	DRENAR SISTEMA DE COMBUSTIBLE	0,1
21	60	MO	INSPECCION 18 PUNTOS	0,25
22	60	MO	LAVADA EXTERIOR CORTESÍA	0,25
23	65	REP	ACEITE DE MOTOR	7,5
24	65	REP	BANDA DE COMPRESOR	1
25	65	REP	BANDA DE VENTILADOR	1
26	65	REP	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1
27	65	REP	LIMPIADOR PARTES DE FRENO ACDELCO	1
28	65	REP	ARANDELA TAPON CARTER	1
29	65	REP	GRASA	1
30	65	REP	RETEN PUNTA EJE CARDAN	2
31	65	REP	GESTION AMBIENTAL DE ACEITES	7,5
32	65	MO	ALINEAR Y BALANCEAR NEUMÁTICOS	1
33	65	MO	LUBRICAR CUBOS DE RUEDA LIBRE, PUNTAS DE EJE Y CARDÁN	0,7
34	65	MO	CAMBIAR BANDA DE ACCESORIOS	0,6
35	65	MO	LIMPIAR Y REVISAR FRENOS/REVISAR Y ROTAR NEUMÁTICOS	0,6
36	65	MO	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	0,35
37	65	MO	REAJUSTAR Y ENGRASAR SUSPENSIÓN	0,2
38	65	MO	INSPECCION 18 PUNTOS	0,25
39	65	MO	LAVADA EXTERIOR CORTESÍA	0,25
40	70	REP	ACEITE DE MOTOR	7,5
41	70	REP	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1
42	70	REP	FILTRO DE AIRE	1
43	70	REP	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
44	70	REP	ARANDELA TAPON CARTER	1
45	70	REP	GESTION AMBIENTAL DE ACEITES	7,5
46	70	MO	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	0,35
47	70	MO	CAMBIAR FILTRO DE COMBUSTIBLE	0,2
48	70	MO	CAMBIAR FILTRO DE AIRE	0,15
49	70	MO	INSPECCION 18 PUNTOS	0,25
50	70	MO	LAVADA EXTERIOR CORTESÍA	0,25
51	75	REP	ACEITE DE MOTOR	7,5
52	75	REP	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1
53	75	REP	LIMPIADOR PARTES DE FRENO ACDELCO	1
54	75	REP	LÍQUIDO DE FRENOS (EN CUARTOS)	1
55	75	REP	ARANDELA TAPON CARTER	1
56	75	REP	LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL	1
57	75	REP	GRASA	1
58	75	REP	RETEN PUNTA EJE CARDAN	2
59	75	REP	GESTION AMBIENTAL DE ACEITES	7,5
60	75	MO	LIMPIEZA VALVULA EGR	1,52
61	75	MO	ALINEAR Y BALANCEAR NEUMÁTICOS	1

62	75	MO	LUBRICAR CUBOS DE RUEDA LIBRE, PUNTAS DE EJE Y CARDÁN	0,7
63	75	MO	LIMPIAR Y REVISAR FRENOS/REVISAR Y ROTAR NEUMÁTICOS	0,6
64	75	MO	CAMBIAR LÍQUIDO DE FRENOS	0,5
65	75	MO	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	0,35
66	75	MO	REAJUSTAR Y ENGRASAR SUSPENSIÓN	0,2
67	75	MO	INSPECCION 18 PUNTOS	0,25
68	75	MO	LAVADA EXTERIOR CORTESÍA	0,25
69	75	MO	SISTEMA DE ADMISION DIESEL DESCARBONIZAR	1
70	80	REP	ACEITE DE DIRECCIÓN	1
71	80	REP	ACEITE DE MOTOR	7,5
72	80	REP	ACEITE DE TRANSMISIÓN MANUAL	3
73	80	REP	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1
74	80	REP	FILTRO DE AIRE	1
75	80	REP	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
76	80	REP	ARANDELA TAPON CARTER	1
77	80	REP	GESTION AMBIENTAL DE ACEITES	11,5
78	80	MO	LIMPIAR INTERCOOLER	0,9
79	80	MO	LIMPIAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	0,8
80	80	MO	CAMBIAR ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	0,6
81	80	MO	LIMPIAR MARIPOSA DE ACELERACION	0,6
82	80	MO	LIMPIAR EL TURBO	0,5
83	80	MO	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	0,35
84	80	MO	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISIÓN MANUAL	0,25
85	80	MO	CAMBIAR FILTRO DE COMBUSTIBLE	0,2
86	80	MO	CAMBIAR FILTRO DE AIRE	0,15
87	80	MO	DRENAR SISTEMA DE COMBUSTIBLE	0,1
88	80	MO	INSPECCION 18 PUNTOS	0,25
89	80	MO	LAVADA EXTERIOR CORTESÍA	0,25

## 5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

ITEMS	DETALLE	CANTIDAD
REP	Foco 1 punto	2
REP	Foco 2 puntos	2
REP	Foco H4	2
REP	Pastillas	4
REP	KIT DE EMBRAGUE	1
MO	Pastillas - Cambiar	4
MO	ZAPATAS PEGAR	1
MO	ZAPATAS DESMOTAR- MONTAR	1
MO	CAMBIAR KIT DE EMBRAGUE	1
MO	CAMBIO DE FOCOS	2

**Total: \$ 2.089,00 (Dos mil ochenta y nueve, con 00/100 dólares, sin incluir IVA.)**

**Notas:**

Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Luis Fernando Jaya Moreno técnico de Planificación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quimiag, pagará la orden de compra del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX, PLACA HEI1593 DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG, AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, es decir contra entrega de los productos y previo a presentación de factura; en este caso se realizará pagos parciales y una liquidación al final de recibir los mantenimientos previstos.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes/servicios contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante el bien contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra, dependerá del kilometraje recorrido por la Camioneta Chevrolet. En todo caso terminará antes del 31 de diciembre del 2024, con el número de mantenimientos requeridos por la entidad Contratante y/o cuando se hay agotado el presupuesto.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema de Nacional de contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>El lugar designado para la entrega es en Riobamba: Av Leopoldo Freire km 1 vía Chambo; Instalaciones OROCAR MULTISERVICIOS</p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<p>Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.</p>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p>El Sr. OROZCO CARILLO MIKE STIP, con RUC 0604325878001, Certifica e informa que los bienes/servicios cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el (Contratante) el mismo que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p><b>BASE LEGAL</b></p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i></p> <p>El artículo 72 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de</i></p>	

*ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.*

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



firmado electrónicamente por:  
**SEGUNDO MANUEL  
LLIQUIN CAGUANA**

**Sr. Segundo Manuel Lliquín Caguana  
PRESIDENTE DE GADPR DE QUIMIAG**

**CONTRATISTA**



firmado electrónicamente por:  
**MIKE STIP OROZCO  
CARRILLO**

**Sr. OROZCO CARILLO MIKE STIP  
RUC: 0604325878001**



**ACTA ENTREGA - RECEPCION DEFINITIVA**

**ORDEN DE COMPRA SERVICIOS  
INFIMA-GADPRQ- 2024-001  
PROCESO: NIC-0660821990001-2024-0001**

**DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA PAGINA WEB DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE  
QUIMIAG, 2024**

En la Parroquia Quimiag, a los 02 días del mes de febrero del 2024, comparecen por una parte el Sr. Segundo Manuel Lliquín Caguana y el Ing. Luis Jaya Moreno, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG**; por otra parte, el Ing. Marco Ramiro Usca Tiuquina a quien en adelante se la denomina **EL PROVEEDOR**, con el objeto de suscribir la presente acta definitiva, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**Clausula Primera. - ANTECEDENTES**

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quimiag, es una Institución que se encuentra regulada por la Constitución de la Republica del Ecuador según el artículo 238-241 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), el GADPR Quimiag goza de autonomía política, administrativa y financiera, y está regido por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.
2. En la actualidad el GAD Parroquial Rural de Quimiag, no dispone de una página web institucional, que permita el almacenamiento de la información en un servidor o en el internet; lo que ocasiona una desvinculación total con los diferentes sectores de la sociedad en general: parroquial, cantonal, provincial, regional y mundial. Por tanto el GAD Parroquial Rural de Quimiag, se encuentra aislado del contexto de las nuevas tecnologías de acceso a la comunicación e información. La sociedad global desconoce la existencia misma del Gobierno Parroquial y sus diferentes acciones emprendidas en beneficio de los diferentes actores sociales y territoriales. La parroquia Quimiag no tiene una ventana oficial al mundo, que permita conocer lo que sucede en su diario vivir, su cultura, tradiciones, atractivo turísticos, economía, ambiente, etc.
3. El Ing. Luis Jaya Moreno técnico de planificación mediante oficio Nro. 004-LJ-TP-GADPRQ-2024 de fecha 11 de enero del 2024, pone en consideración el Informe de necesidades de contratación y los Términos de Referencia para la contratación del SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA PAGINA WEB DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG, 2024.
4. Con fecha Con fecha 15 de enero del 2024, se publica en el SOCE la Necesidad de Contratación por Ínfima Cuantía, signado con el número NIC-0660821990001-2024-001, cuyo objeto es la CONTRATACION SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA PAGINA WEB DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG, 2024

**TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL QUIMIAG**



5. El Ing. Luis Jaya Moreno, con fecha 19 de enero del 2024 elabora el Informe de cotizaciones dentro del proceso Nro. 0660821990001-2024-001; presenta el cuadro comparativo y sugiere se adjudique la orden de compra al señor Marco Ramiro Usca Tiuquinga, por cumplir con los términos de referencia y ser la oferta más económica.
6. Con fecha 22 de enero del 2024, se firma la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ-2024-001 entre el GAD Parroquial Rural de Quimiag y el señor Marco Ramiro Usca Tiuquinga. En la indicada orden de compra se designa como Administrador al Ing. Luis Jaya Moreno, técnico de Planificación.
7. El tiempo de ejecución de la orden de compra indicada es de ocho (08) días, es decir hasta el 30 de enero del 2024.
8. El Ing. Marco Ramiro Usca Tiuquinga, mediante oficio Nro ORE2402-0201 de fecha 02 de febrero del 2024, se dirige al señor presidente del GAD Parroquial de Quimiag y presenta el Informe Técnico, en respuesta a la Orden de Compra: Servicio: PROCESO: NIC-0660821990001-2024-0001; en función de la proforma presentada KS-ORE-2401-1601.

**Clausula SEGUNDA. - OBJETO**

El objeto de la presente acta es la entrega-recepción definitiva del SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA PAGINA WEB DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG, 2024, con las características que se detallan a continuación, de acuerdo a la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ- 2024-001.

**Clausula TERCERA. - RECEPCION**

El Administrador de la Orden de Compra, procede a la verificación de los Productos esperados contempladas en la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ- 2024-001; recibiendo a entera satisfacción, de acuerdo con el siguiente detalle:

CANT	DESCRIPCIÓN
1	<b>ADMINISTRACIÓN DE NOMBRE DE DOMINIO quimiag.gob.ec</b>  <i>Renovación anual, de forma periódica. Vigencia 365 días. Fecha de Creación: 2024-01-22; 13:23:34 Fecha de Expiración: 2025-01-22; 13:23:34 Agente Registrador: ECUADORDOMAIN S.A</i>
1	<b>SERVICIO DE HOSTING DEDICADO - PLAN 10 GB DEDICADO</b>

**TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO**



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Espacio de alojamiento de 10GB.</li><li>• Transferencia mensual permitido, ilimitada.</li><li>• Copias de seguridad automáticas, diarias de los últimos 8 días.</li><li>• Base de datos MySQL, PostgreSQL. SQLite.</li><li>• Certificado SSL https:// de sitio y correo seguro. Acceso SSh</li><li>• Garantía Uptime el 99.90 % de presencia en Internet como mínimo.</li><li>• Acceso Mediante Navegador Web Cpanel, Clientes puerto 21 y puerto 22</li><li>• Cuentas de correo POP3/IMAP ilimitadas, Autoreponder.</li><li>• Soporte SOFTACULOS (Más de 180 CMS, Incluido, Wordpres, Joomla Pbb, entre otros.)</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Datos de acceso al Cpanel: User: quimiaggob; Passwor: LSP#G@))8\$6-3/</li></ul>
<b>1</b>	<b>PLATAFORMA WEB INSTITUCIONAL - CMS Joomla 4.x / WORDPRES</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Panel de administración y control, Multiusuario, Multiperfil.</li><li>2.- Editor WYSIWYG JCE PRO.</li><li>3.- Organización de la Información mediante Categorías Anidadas, intuitiva.</li><li>4.- Editor WYSIWYG, complemento JomlaCk, office 2007, incorporado en la edición de Artículo.</li><li>5.- Módulo de artículos destacados.</li><li>6.- Escalable, mediante la incorporación de componentes, módulos, plugin, a fin de satisfacer la necesidad del GAD Quimiag.</li><li>7.- Plantilla web Profesional, en función de la identidad corporativa de la Institución.</li><li>8.- Accesibilidad estructurada mediante Menús.</li><li>9.- Gestor de Descargas DOCMAN, (LOTAIP)</li><li>10.- Gestor de galería de Imágenes / Videos IGNITE GALLERY</li><li>11.- Estadística de visitas a la página web por ubicación.</li><li>12.- Módulo de contactos, con enlace una cuenta de correo interna.</li><li>13.- Modulo de Estadística de atención.</li><li>14.- Galería de Videos, tipo YouTube</li></ol>
<b>1</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO.</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Mantener organizada la estructura de la página web, a fin de cumplir con los requerimientos de las Instituciones de control.</li><li>2.- A actualizar la información dentro de la página web, en cada uno de sus segmentos informativos, para lo que el GADPR QUIMIAG, se compromete a enviar información mediante el correo, la información será actualizada en un tiempo máximo de 24h.</li></ol>
<b>1</b>	<b>CAPACITACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN CMS.</b>
	<p><b>8 horas de capacitación.</b> - On Line, Una vez instalado y configurado los servicios ofertados, se procederá a capacitar al personal que designe el GAD PR Quimiag.</p> <p>Los temas a capacitar serán:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a.-) Administración de la Plataforma Web, CMS.</li><li>b.-) Técnicas de Posicionamiento SEO.</li><li>c.-) Administración de cuentas de correo electrónico.</li><li>e.-) Gestión de herramientas complementarias como: Redes sociales, enlace con páginas de facebook, edición de imágenes, gestión de canales video.</li></ol>



<b>1</b>	<b>SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO</b>								
	Soporte por correo las 24 horas. Soporte Telefónico en horas de oficina. Soporte por redes sociales las 24 horas del día. WhatsApp, Zoom, Teamviwer.								

**Clausula CUARTA. - GARANTIAS**

En función la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ- 2024-001, no se requiere de la presentación de garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo, debido a la modalidad de pago que es contra entrega total de los servicios recibidos.

**Clausula QUINTA: LIQUIDACION ECONOMICA**

En función de la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ- 2024-001, el pago se realizará 100% contra entrega de los servicios, a entera satisfacción de la Entidad Contratante, previo al informe técnico del Administrador de la Orden de Compra, Acta Entrega - Recepción y la presentación de la factura correspondiente.

Valor del contrato (más IVA):	USD 600,00	100%
Multas:	US 1,80	0,30%
Valor por el servicio	USD 598,20	99,70%
<b>Valor a liquidar (más IVA):</b>	<b>USD 598,20</b>	<b>99,70%</b>

En consecuencia, el Contratista declara estar de acuerdo con los valores consignados en la presente liquidación económica, después de los descuentos de ley establecidos en la norma tributaria vigente.

**Clausula SEXTA: LIQUIDACION DE PLAZOS**

El plazo se liquida de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	22 de enero del 2024
Plazo contractual:	08 días
Fecha en el que vence el plazo contractual:	30 de enero del 2024
Fecha de Adquisición:	02 de febrero del 2024
Plazo ejecutado:	11 días
Mora:	3 días

El contratista entrega los servicios contratados, con un retraso de tres días.



**Clausula SEXTIMA. - CONCLUSIONES**

Una vez que se ha procedido a revisar y verificar los servicios recibidos, se considera que es procedente la suscripción del Acta de entrega-recepción definitiva. Considerando lo anteriormente expuesto y para constancia de lo actuado, las partes aceptan y se ratifican en el contenido de la presente Acta de Entrega-Recepción definitiva, firmada en una original y una copia del mismo tenor y efecto legal.

**ENTREGA CONFORME**



firmado electrónicamente por:  
MARCO RAMIRO USCA  
TIUQUINGA

Ing. Marco Ramiro Usca Tiuquinga

**PROVEEDOR**

**RUC: 0602358095001**

**RECIBE CONFORME**



firmado electrónicamente por:  
SEGUNDO MANUEL  
LLIQUIN CAGUANA

Sr. Segundo Manuel Lliquín Caguana

**CONTRATANTE**

**PRESIDENTE GADPR QUIMIAG**



firmado electrónicamente por:  
LUIS FERNANDO JAYA  
MORENO

Ing. Luis Jaya Moreno

**ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA**



**GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
DE QUIMIAG**

**ORDEN DE COMPRA: INFIMA CUANTIA**

No. DE ORDEN DE COMPRA:  
SERVICIO PROCESO NIC-0660821990001-2024-0005

**(INFIMA-GADPRQ-  
005-2024)**

**FECHA:** 09 de abril del 2024

**ÁREA REQUIRENTE:** Unidad de Planificación.

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** N° 7.7.02.01

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes/servicios) para la ejecución de: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULO LIVIANO DEL GAD PARROQUIAL RURAL QUIMIAG PARA EL AÑO 2024

**PROVEEDOR:** ASEGURADOR DEL SUR C.A

**RUC:** 0190123626001

**TELÉFONO:** 022-997525

**DIRECCIÓN:** Cantón Quito, Parroquia Jipijapa, Barrio: Monte

Serrin; Av. Los Naranjos

**CORREO:** sotaling@asegsur.com.ec

**PROFORMA:** Nro 00070-2024

**FECHA:** 02-04-2024

**CONTACTO:** Rodney Camacho

**VIGENCIA:** 30 días

### 1) ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quimiag, es una Institución que se encuentra regulada por la Constitución de la Republica del Ecuador según el artículo 238-241 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), el GADPR Quimiag goza de autonomía política, administrativa y financiera, y está regido por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.

El GAD Parroquial Rural de Quimiag, es propietario de una Camioneta marca Chevrolet D-MAX- CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM Diésel. La camioneta Chevrolet, apoya con el traslado de las Autoridades, así como del personal técnico y operativo del GAD Cebadas, en sus diferentes gestiones administrativas y técnicas.

La camioneta indicada es conducida por el señor Byron Andino, quien mediante oficio Nro. 004-CV-GADPRQ-2024 de fecha 25 de marzo del 2024 solicita al señor presidente la renovación de la póliza de seguro de la Camioneta Chevrolet D-MAX- CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM Diésel; dicho oficio es sumillado por el señor presidente al Ing. Luis Jaya Moreno técnico de planificación, debido al permiso por maternidad de la secretaria-tesorera, quien es la responsable del custodio de los bienes institucionales.

La ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 3.- Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus Instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

La administración pública de los bienes se regula a través de la normativa expedida en el Acuerdo 067-CG-2018 - REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO observando específicamente los artículos 1, 50 y 51.

La Norma de Control Interno 406-06 Identificación y protección. - La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia.

En base a esta consideración y dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, la INSTITUCION considera necesario realizar la contratación de las Pólizas de Seguro de los Bienes.

## 2) OBJETIVOS

### 2.1. OBJETVO GENERAL

PROTEGER CONTRA TODO RIESGOS LOS BIENES DEL GADPR DE QUIMIAG, PARA EL AÑO 2024

### 2.2. OBJETVO ESPECIFICO

- Contar con pólizas de seguro para la Camioneta Chevrolet D-MAX- CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM Diésel, de placa HEI159, que cubra todo riesgo contra pérdidas y/ daños.
- Reducir el riesgo de experimentar pérdidas a causa de siniestros que puedan ocurrir para el vehículo perteneciente a la Institución.

## 3) ALCANCE

El alcance es la CONTRATACION DE SEGURO DE LA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX, PLACA HEI1593, DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG PARA EL AÑO 2024; con las siguientes características:

MARCA	MODELO	CLASE	MOTOR	CHASIS	AÑO	COLOR	PLACA	VALOR ASEGURADO
Chevrolet	D-MAX CRDI AC 2.5	DOBLE CABINA	4JK1UE 7968	8LBETF3 W4L0004 038	2020	PLATEA DO	HEI 1593	28.200,00

Contratar una Póliza de Seguro de Vehículos que garantice los:

Daños Materiales: Esta póliza cubre contra todo riesgo accidental al vehículo y/o maquinaria asegurado de los daños o pérdidas materiales, es decir por cualquier causa que fuera (salvo las excluidas expresamente en la sección de las Exclusiones) en forma tal que exija su reparación o reposición, a partir de la selección del Asegurado de una de las siguientes coberturas descritas en las condiciones particulares y generales de la Póliza:

- a) Pérdidas Parciales y Totales por Choque o Robo;
- b) Pérdida Total por Choque o Robo.
- c) Responsabilidad Civil
- d) Accidentes Personales

## 4) METODOLOGIA DE TRABAJO

Se aplicará la siguiente metodología:

- a) Selección de las ofertas para la adquisición del servicio.
- b) Cumplir con los requerimientos legales para prestación del servicio.
- c) Contratación de la oferta ganadora para la prestación del servicio de contratación de pólizas de acuerdo a los términos de referencia.
- d) Verificar que el servicio cumpla con las características establecidas a satisfacción del contratante.
- e) Una vez establecidas las condiciones generales y particulares, así como las demás cláusulas establecidas en cada uno de los contratos, las partes se comprometen al cumplimiento de las mismas.

ACLARACIÓN: La Compañía de Seguros, se obliga a cumplir las Condiciones Particulares y a indemnizar al Asegurado, con sujeción a las Condiciones Generales y Particulares que se agreguen.

## 5) PRODUCTOS ESPERADOS Y COSTO

Una póliza de seguro contratada a favor del GADPR de Quimiag de la Camioneta Chevrolet D-MAX- CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM Diésel, Placa HEI1593; para 365 días de cobertura.

### BIEN ASEGURADO SEGURO DE VEHICULO

Se cubrirá todos los vehículos y sus accesorios adicionales, de propiedad de ASEGURADO, y/o aquellos por los que sea legalmente responsable, declarando las características y avalúo a valor acordado, incluyendo además los radios transmisores, receptores de música y demás implementos, aditamentos, accesorios instalados y montados en el automotor, que sirvan para desarrollar las normales actividades particulares y/o de trabajo.

En todas las ramas de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles se cubrirán los bienes a precio de nuevo, únicamente con excepción de la rama vehículos pesados y pesados y maquinaria cuyo caso se calculará en base al valor de mercado que en ningún caso podrá ser menor al resultado de la aplicación de la siguiente formula:

- >  $V_{ma} = VN - DP + RV$
- > Donde  $V_{vma}$  = Valor del vehículo mínimo aceptado
- > VN = valor nuevo
- > DP = Depreciación
- > RV = Revalorización

### VALORES ASEGURADOS

VALOR ACORDADO: Para efectos de la póliza, se entiende como valor de acordado el valor declarado por el ASEGURADO.

Para efectos de la póliza, se entiende como valor asegurado el valor del Vehículo a valor comercial.

NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO: Queda entendido y convenido que dada la aceptación de los valores asegurados iniciales como correctos y suficientes por el Asegurador no aplicará la cláusula de regla proporcional de las condiciones general de la póliza.

### PERÍMETRO DE TRABAJO

Territorio Ecuatoriano

### COBERTURA

Todo Riesgo, de pérdida o daño físico, incluyendo:

- a) Choque
- b) Volcadura,
- c) Incendio y/o rayo,
- d) Explosión,
- e) Auto ignición,
- f) Robo total y robo parcial,
- g) Rotura de vidrios y cristales,
- h) Motín y huelga,
- i) Conmoción civil,
- j) Danos maliciosos,
- k) Vandalismo,
- l) Trafico por carreteras o caminos no entregados oficialmente al uso público, o en construcción y eventualmente a campo traviesa,
- m) Derrumbes,
- n) Deslaves,
- o) Hundimientos del suelo, cualquier otro fenómeno de la naturaleza, incluyendo inundaciones, caída de postes, arboles, letreros e impactos de cualquier objeto, aluviones, etc.
- p) Fenómenos de la Naturaleza

q) Danos causados por robo o su tentativa.

#### COBERTURAS ADICIONALES

Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)

Para Vehículos Livianos hasta: \$ 30.000,00

Accidentes Personales para Ocupantes

Para Vehículos Livianos (Por Ocupante) en exceso del SPAAT:

Muerte Accidental: \$ 5.000,00

Incapacidad Total y Permanente: \$ 5.000,00

Gastos Médicos por Accidente: \$ 1.500,00

Sepelio: \$ 500,00

Ambulancia: \$ 200,00

El número de ocupantes permitidos lo determina la matrícula del vehículo.

Servicios de Auto-Asistencia, Remolque y Rescate

Para Vehículos Livianos

a) Remolque por Avería o accidente: \$ 300,00

b) Rescate por Accidente: \$ 300,00

c) Auto- asistencia: Si Aplica

Gastos Judiciales para Liberación de vehículo:

Cubre los gastos Judiciales que demanden la liberación de un vehículo a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.

Para Vehículos Livianos hasta: \$ 500,00

#### CLAUSULAS ADICIONALES:

a) Aclaración a la indemnización de siniestros 15 días

b) Adhesión

c) Avisos y Letreros

d) Cancelación a prorrata.

e) Cancelación de pólizas 30 días

f) Cancelación no individual de póliza

g) Documentos para siniestros 15 días

h) Errores, omisiones u omisiones no intencionales únicamente de descripción.

i) Inspección de siniestros en 48 Horas

j) Notificación de siniestros 8 días

k) Pago de Primas 15 días

l) Par y Juego

m) Primera opción de compra

n) Restitución automática de valor asegurado

o) Salvamentos y recupero

p) Traslado temporal

#### DEDUCIBLE:

Vehículos Livianos. -

Pérdidas Totales por accidente: 10% del valor del asegurado

Pérdidas Totales por robo y/o hurto: 20% del valor del asegurado (con dispositivo)

Pérdida Total por Otros eventos: 15% valor del siniestro mínimo.

Otros Eventos:

10% del valor del siniestro, mínimo

1% del valor asegurado, no menor a USD 250.00

Vidrios y cristales: sin deducible. (por ejemplo, en caso de rotura de parabrisas el seguro le cubre el valor total y no aplica el deducible para estos casos.

#### TALLERES:

Concesionario: Hasta 5 años de antigüedad

Talleres Multimarca: Amplia red de talleres

Libre elección de Taller: Si aplica y realiza convenio inmediato para pago en 15 días directamente con el taller

Acuerdo de pago: Pago al proveedor que designe el Asegurado para el arreglo total o compra de repuestos

**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: 736,21 (Setecientos treinta y seis, con 21/100 dólares), sin incluir IVA.**

**Notas:**

Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Luis Fernando Jaya Moreno técnico de Planificación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quimiag, pagará la orden de compra de la CONTRATACION DE SEGURO DE LA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX, PLACA HE1593, DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG PARA EL AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, es decir contra entrega de los productos y previo a presentación de factura.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes/servicios contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de cinco días, a partir de la firma de la Orden de Compra y tendrá una vigencia de 365 días.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema de Nacional de contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>El lugar designado para la entrega es en Riobamba: Uruguay 21-50 y Av. Daniel León Borja</p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<p>Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.</p>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p>La ASEGURADORA DEL SUR C.A, con RUC 0190123626001, Certifica e informa que los bienes/servicios cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el (Contratante) el mismo que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-  
P, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*”

El artículo 72 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



firmado electrónicamente por:  
SEGUNDO MANUEL  
LLIQUIN CAGUANA

Sr. Segundo Manuel Lliquín Caguana  
PRESIDENTE DE GADPR DE QUIMIAG

**CONTRATISTA**



firmado electrónicamente por:  
SLENDY PATRICIA  
CONDE RIVERA

Ing. Slendy Patricia Conde Rivera  
ASEGURADORA DEL SUR C.A  
RUC: 0190123626001



**ACTA ENTREGA - RECEPCION DEFINITIVA**

**ORDEN DE COMPRA SERVICIOS  
INFIMA-GADPRQ- 00018-2024**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETA CHEVROLET**

En la Parroquia Quimiag, a los 24 días del mes de diciembre del 2024, comparecen por una parte el Sr. Segundo Manuel Lliquín Caguana y el Ing. Luis Jaya Moreno, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG**; por otra parte, el señor Mike Stip Orozco Carrillo, a quien en adelante se la denomina **EL PROVEEDOR**, con el objeto de suscribir la presente acta definitiva, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**Clausula Primera. - ANTECEDENTES**

1. El GAD Parroquial Rural de Quimiag, es propietario de una Camioneta marca Chevrolet D-MAX- CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM Diésel.
2. El Ing. Luis Jaya Moreno, mediante oficio Nro. 0186-LJ-TP-GADPRQ-2024 de fecha 09 de diciembre del 2024, presenta al Sr. presidente del GAD Quimiag el Informe de creación de necesidad y los términos de referencia, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INYECCION, FRENOS Y LATONERIA DE LA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX, PLACA HEI1593 DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG, PARA EL AÑO 2024.
3. Con fecha Con fecha 16 de diciembre del 2024, se publica en el SOCE la Necesidad de Contratación por Ínfima Cuantía, signado con el número NIC-0660821990001-2024-00018, cuyo objeto es la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INYECCION, FRENOS Y LATONERIA DE LA CAMIONETA CHEVROLET DIMAX, PLACA HEI1593 DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG, PARA EL AÑO 2024.
4. El Ing. Luis Jaya Moreno, con fecha 17 de diciembre del 2024 elabora el Informe de cotizaciones dentro del proceso Nro. 0660821990001-2024-00018; presenta el cuadro comparativo y sugiere se adjudique la orden de compra al Sr. Mike Stip OROZCO CARRILLO, por cumplir con los términos de referencia.
5. Con fecha 19 de diciembre del 2024, se firma la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ-00018-2024 entre el GAD Parroquial Rural de Quimiag y el señor Mike Stip OROZCO CARRILLO. En la indicada orden de compra se designa como Administrador al Ing. Luis Jaya Moreno, técnico de Planificación.
6. Mediante oficio Nro. 0201- LJ-TP-GADPRQ-2024 de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Luis Jaya Moreno, Administrador de la Orden de Compra, solicita al Proveedor se realice los diferentes servicios y reparaciones contempladas en la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ- 00018-2024.

**TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL QUIMIAG**



- Con fecha 24 de diciembre del 2024, el Sr. Mike Sitp OROZCO CARRILLO, solicita al Sr. Presidente del GADPR de Quimiag la Recepción de los diferentes servicios y reparaciones contemplados en la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ- 00018-2024; adjuntando el respectivo informe técnico.
- El tiempo de ejecución de la Orden de Compra indicada es de 15 (quince) días a partir de la respectiva firma.

**Clausula SEGUNDA. - OBJETO**

El objeto de la presente acta es la entrega-recepción definitiva de los Servicios de Mantenimiento Correctivo de la camioneta Chevrolet Dimax, Placa HEI1593 del Gobierno Parroquial Rural de Quimiag, con las características que se detallan a continuación, de acuerdo a la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ- 00018-2024.

**Clausula TERCERA. - RECEPCION**

El Administrador del contrato, procede a la verificación de los Servicios y reparaciones esperados contempladas en la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ- 00018-2024; recibiendo a entera satisfacción, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD RECIBIDA
A)		<b>SISTEMA DE INYECCION</b>			
1	REP	Bujías de precalentamiento	unidad	4,0	4,0
2	REP	Toberas 152P1115	unidad	4,0	4,0
3	REP	Filtro de combustible	unidad	1,0	1,0
4	MO	Limpieza tanque de combustible	unidad	1,0	1,0
5	MO	Scaneo del motor	unidad	1,0	1,0
6	MO	Desmontaje de inyectores	unidad	4,0	4,0
7	MO	Reparación de inyectores, cambio de toberas y calibración de inyectores	unidad	4,0	4,0
8	MO	Cambio de bujías de precalentamiento	hora	1,0	1,0
9	MO	Cambio de filtro de combustible	hora	0,2	0,2
B)		<b>LATONERA Y PINTURA</b>			
10	REP	Faro posterior LH	unidad	1,0	1,0
11	REP	Faro posterior RH	unidad	1,0	1,0
12	MO	Cambio de faro LH y RH	hora	0.6	0.6
13	MATER	Fondo, pintura poliester bi-capa color plata, barniz, catalizador, tinner, masquin, sernideras, wipe (guardafango delantero RH)	global	1,0	1,0
14	MO	Pintada al horno guardafango delantero RH	hora	2,0	2,0

**TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL QUIMIAG**



15	MATER	Fondo, pintura poliéster bi-capa color plata, barniz, catalizador, tinner, masquin, sernideras, wipe (guardafango costado RH)	global	1,0	1,0
16	MO	Pintada al horno guardafango costado RH	hora	3,0	3,0
17	MO	Enderezado de guarda fango posterior RH	hora	3,0	3,0
18	MO	Arreglo plástico del guarda choque delantero	hora	1,0	1,0
19	MATER	Fondo, pintura poliéster bi-capa color plata, barniz, catalizador, tinner, masquin, sernideras, wipe (guarda choque delantero)	global	1,0	1,0
20	MO	Pintada al horno guarda choque delantero	hora	2,0	2,0
21	MO	Enderezada de compuerta de balde	hora	4,0	4,0
22	MATER	Fondo, pintura poliéster bi-capa color plata, barniz, catalizador, tinner, masquin, sernideras, wipe (compuerta de balde)	global	1,0	1,0
23	MO	Pintada al horno (compuerta de balde)	hora	2,0	2,0
24	REP	Bombillo 4H 85 Wat de faro delantero	unidad	1,0	1,0
25	MO	Cambio de bombillo 4H 85 de faro delantero RH	hora	0,1	0,1
26	REP	Bombillo 7440 NA de faro delantero RH	unidad	1,0	1,0
27	MO	Cambio de bombillo 7440 de faro delantero RH	hora	0,1	0,1
<b>C)</b>		<b>SISTEMA DE FRENOS Y SUSPENSION</b>			
28	REP	Cauchos del amortiguador posterior	unidad	2,0	2,0
29	MO	Cambio de cauchos del amortiguador	hora	0,5	0,5
30	REP	Discos de frenos	unidad	2,0	2,0
31	MO	Cambio de discos de frenos	hora	1,0	1,0
32	REP	Tambores de frenos	unidad	2,0	2,0
33	MO	Cambio de tambores de freno	hora	0,5	0,5
34	REP	Tapón M12 x 1,5 del aceite de cárter	unidad	1,0	1,0
35	MO	Cambio de tapón del cárter de aceite	hora	0,2	0,2
36	MO	Servicio de transporte (wincha) 10Km	global	1,0	1,0

**TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO**



**Clausula CUARTA. - GARANTIAS**

En función la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ- 00018-2024, no se requiere de la presentación de garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo, debido a la modalidad de pago que es contra entrega total de los servicios recibidos.

**Clausula QUINTA: LIQUIDACION ECONOMICA**

En función de la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ- 00018-2024, el pago se realizará 100% contra entrega de los servicios y reparaciones, a entera satisfacción de la Entidad Contratante, previo al informe técnico del Administrador de la Orden de Compra, Acta Entrega - Recepción y la presentación de la factura correspondiente.

Valor del contrato (más IVA):	USD 2.356,00	100,0%
Multas:	US 0,00	0,0%
Valor por el servicio	USD 2.356,00	100,0%
<b>Valor a liquidar (más IVA):</b>	<b>US 2.356,00</b>	<b>100,0%</b>

En consecuencia, el Proveedor declara estar de acuerdo con los valores consignados en la presente liquidación económica, después de los descuentos de ley establecidos en la norma tributaria vigente.

**Clausula SEXTA: LIQUIDACION DE PLAZOS**

El plazo se liquida de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	19 de diciembre del 2024
Plazo contractual:	15 días
Fecha en el que vence el plazo contractual:	03 de enero del 2024
Fecha de Adquisición:	24 de diciembre del 2024
Plazo ejecutado:	05 días
Mora:	0 días

El proveedor entrega los servicios contratados, dentro del plazo acordado entre las partes.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL QUIMIAG



## Clausula SEXTIMA. - CONCLUSIONES

Una vez que se ha procedido a revisar y verificar los servicios y reparaciones recibidos, se considera que es procedente la suscripción del Acta de entrega-recepción definitiva. Considerando lo anteriormente expuesto y para constancia de lo actuado, las partes aceptan y se ratifican en el contenido de la presente Acta de Entrega-Recepción definitiva, firmada en una original y una copia del mismo tenor y efecto legal.

### ENTREGA CONFORME



Firmado electrónicamente por:  
**MIKE STIP OROZCO  
CARRILLO**

Sr. Mike Stip Orozco Carrillo  
**PROVEEDOR**  
RUC 0604325878001

### RECIBE CONFORME



Firmado electrónicamente por:  
**SEGUNDO MANUEL  
LLIQUIN CAGUANA**

Sr. Segundo Manuel Lliquín Caguana  
**CONTRATANTE**  
**PRESIDENTE GADPR QUIMIAG**



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS FERNANDO JAYA  
MORENO**

Ing. Luis Jaya Moreno  
**ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA**

**TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO**